

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 02 de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el Curador-Ad Litem que fue designado a la parte demanda manifestó su NO aceptación al cargo. Sírvase Proveer. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 117

Palmira- Valle del Cauca, 02 de febrero de 2024.

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: CARMEN ALICIA CAICEDO
Demandado: LUZ DARY GARCÍA Y OTROS
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00295-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que el curador designado Dr. **FELIPE RUBIO LÓPEZ**, manifestó su NO aceptación al cargo por a la fecha contar con más de cinco curadurías, se hace necesario relevarlo de su cargo de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del CGP, y en pro de salvaguardar el derecho de defensa del demandado y en su lugar designar al Dr. **DIEGO CAMILO TASCÓN GONZÁLEZ**,

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al Dr. **FELIPE RUBIO LÓPEZ** del cargo de curador ad –litem, en consecuencia, se nombra al Dr. **DIEGO CAMILO TASCÓN GONZÁLEZ**, abogado en ejercicio y que ejerce su profesión en ese despacho, dirección de correo electrónico, camilotasconabogado@gmail.com, para que represente a los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **YORDANY BOTERO GARCÍA**.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 010 de hoy 05 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adfacad4a6a42cd87058c7bbed9548ab65bce80ad5a6d472bf897c9c98f393c4**

Documento generado en 02/02/2024 05:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>